

Capado desta sua paraguebo  
y alprimº cabido seha po supo  
reer a esto sua parague seha  
lo que for benza en feruº de su  
may.

Venida  
de don mar  
ten de cast  
toren

En este Ayuntamiento seleyo una car  
ta que se capitana don mar ten tenes  
navº haxo de la suª de castoren  
de franco de yguero por lo qual se  
le haer lo que quidiere con el mar  
que se de canice sobre el suu de la  
que haer de yguero de castoren tanto  
mill mill que se estan es haer de  
esta suª. que la suª villa en vir tud  
de la amfuri que se de. al de  
don mar ten en el qual declaro auer  
se ocupado en el viaje quatro dias y  
avran de yguero mill cada dia  
mentan he mill y docientos mill y  
que el mar ten de que se de presente  
de lo mill de fuerzo de lo p roquy de  
y pague al de don mar ten tenes lo  
de he mill y docientos mill. que man  
tan en la de may asta que se de  
en lo de pargo que en se de de auer  
y carta de pº de lo de don mar ten  
se de pargo en engº

Redemp  
cion de castoren

En este Ayuntamiento seleyo una peticion de don mar ten  
don bales Abogado de esta suª en  
que pide que se Redimira un engº  
que haer a esta suª de castoren de  
de pº principal. y por la suª villa

